


120.  
cargo con las mismas Calidades y Condiciones Conteni-  
das y Declaradas en el mencionado titulo de veinte,  
y nueve de Diciembre de mill quinientos noventa, y  
cinco, y asi mismo con las Condiciones referidas en el  
remate, que hizo de este oficio el Licenciado D.<sup>n</sup> Baltasar  
Filiimon de la Cueva, Presidente que fue de mi Consejo de  
Hacienda, y sus tribunales en el consumo y reduccion de  
oficijs, los quales mando se entiendan con el citado  
D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Balentin Soriano y con las demas personas  
que adelante subdiexen en el mencionado oficio, y  
recibiendo de el en persona el Juramento y Solemnidad  
acostumbrado, le tengais por mi Afexer maior  
de esadha. Villa con la referida voz y voto de Regidor  
en su Ayuntamiento, y le deis la posesion de el, y le ad-  
mitais a su uso, y ejercicio en todo lo a el conexniente  
y le guardeis, y hagais guardar todas las Honrras, gra-  
cias, mercedes, franquegas, libertades, exempciones, pre-  
heminenias, prerrogativas, e inmunidades, y todas las  
otras cosas, que por raxon del Dho. oficio debet haber, y go-  
zar segun y como lo habeis usado, y exercido con el Dho. D.<sup>n</sup>  
Fernando Zamora, y los dehemas sus anteciores, todo,  
 bien y cumplidamente sin fallarle cosa alguna, con  
que no tenga otro oficio de Regimiento, ni Taxaduria.  
De esta mi Carta se hade tomar la raxon en la con-